

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIII

Managua, D. N., Sábado 8 de Marzo de 1969

Nº 57

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Hanse por Clausuradas Sesiones Ordinarias del Congreso Nacional y de Las Cámaras de Diputados y del Senado Pág. 697

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reconócese a Embajador de República Federal de Alemania 698

MINISTERIO DE DEFENSA

Cancélese Pensión de Montepío que Gozaba Señora Anselma Rivera 698

MINISTERIO DEL TRABAJO

Acta Constitutiva y Estatutos de Cooperativa de Electrificación Rural de Rivas (COERDRI) 698

Acta Constitutiva y Estatutos de Cooperativa Nor Occidental de Electrificación Rural (CONODER) 700

SECCION JUDICIAL

Remate 703

Arriendos de Terrenos Ejidales 703

Arriendos de Terrenos Municipales 703

Citación a Accionistas de INFISA 704

Primera y Segunda Citación a Miembros de la COMEDINS 704

Citación a Accionistas de Compañía Nacional de Productores de Leche, S. A. 704

Índice de "La Gaceta" (continúa) 704

Indicador de "La Gaceta" 704

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

HANSE POR CLAUSURADAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONGRESO NACIONAL Y DE LAS CAMARAS DE DIPUTADOS Y DEL SENADO

Decreto No. 1553

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Congreso Nacional de la República de Nicaragua, en Cámaras Unidas,

Decreta:

Unico. Hanse por clausuradas las presentes sesiones ordinarias del Congreso Nacional de la República, en su **Décimo Octavo** período constitucional.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso en Cámaras Unidas. Managua, Distrito Nacional, veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta y nueve. Orlando Montenegro M., Presidente. Orlando Trejos Somarriba, Secretario. Constantino Mendieta Rodríguez, Secretario.

Por Tanto. Publíquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta y nueve. **A. SOMOZA**, Presidente de la República.— **M. Buitrago Aja**, Ministro de la Gobernación.

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que la Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decreta:

Unico. Hanse por clausuradas las presentes sesiones ordinarias de la Cámara de Diputados en su **Décimo Octavo** período Constitucional.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, Distrito Nacional, veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta y nueve. Orlando Montenegro M., Diputado Presidente. Francisco Urbina R., Diputado Secretario. Irma Guerrero Ch., Diputado Secretario.

Por Tanto: Publíquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., veintinueve de Enero de mil novecientos sesenta y nueve. **A. SOMOZA**, Presidente de la República. **M. Buitrago Aja**, Ministro de la Gobernación".

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decreta:

Unico: Hanse por clausuradas las presen-

tes sesiones de la Cámara del Senado en su reunión ordinaria correspondiente al **Décimo Octavo** Período Constitucional.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado. Managua, Distrito Nacional, veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta y nueve. José María Briones, Senador Presidente. Cornelio H. Hüeck, Senador Secretario. Rodolfo Abaúnza Salinas, Senador Secretario.

Por Tanto. Publíquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., veintinueve de Enero de mil novecientos sesenta y nueve. A. **SOMOZA**, Presidente de la República. M. Buitrago Aja, Ministro de la Gobernación".

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Reconócese a Embajador de República Federal de Alemania

"Acuerdo N° 260

"En vista de las Cartas Credenciales expedidas por el Gobierno de la República Federal de Alemania, el día siete de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve, a favor del Excelentísimo Señor Barón Gotz von Houwald, en carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de dicho Gobierno en Nicaragua,

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Reconocer al Excelentísimo Señor Barón Gotz von Houwald, en carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Federal de Alemania.

Segundo: Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares de la República, guarden y hagan guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Comuníquese. —Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve. —A. **SOMOZA**, Presidente de la República. —*Lorenzo Guerrero*, Ministro de Relaciones Exteriores".

Ministerio de Defensa

Cancelase Pensión de Montepío que Gozaba Señora Anselma Rivera

"N° X—GUERRA

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Cancelar, efectivo del primero de Julio de 1969, la Pensión de Montepío que goza-

ba la señora Anselma Rivera, Registrada bajo el N° R-43 al folio 309, del Departamento de León, por causa de muerte.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 27 de Febrero de 1969. —(f) A. **SOMOZA D.**, General de División G.N. (f) General *Francisco Búshing P.*, Ministro de Defensa.

Ministerio del Trabajo

Acta Constitutiva y Estatutos de Cooperativa de Electrificación Rural de Rivas (C O E R D R I)

C E R T I F I C A C I O N

Julio César Morales Vilchez, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, en cumplimiento de los Artos. 199 y 216 del Código del Trabajo, *Certifica*: un extracto del Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad Cooperativa de Electrificación Rural de Rivas (COERDRI) como sigue:

"Por Escriura Pública Número Uno (1), que autorizó en la ciudad de Rivas, Departamento de Rivas, el Notario, Doctor Justo García Aguilar, a las once de la mañana del día diecinueve de Enero de mil novecientos sesenta y nueve, comparecieron los señores: Reverendo Raúl Hernández, Sacerdote, soltero; José Luis Marenco y Gregorio Cortés, casados, comerciantes, todos del domicilio de Belén; señora Aminta Torres, viuda, negociante; Juan Herrera, y Sucre Herrera, casados, agricultores, todos del domicilio de Tola; Marco García, casado, panadero y del domicilio de Buenos Aires; Adolfo Arriola y Carlos González, ambos casados, agricultores y del domicilio de Potosí; Delia Gómez, viuda, ama de casa y del domicilio de San Jorge; Doctor Wilfredo Morice Chamorro, casado, dentista; Henry Urcuyo Maliaño, Carlos Argüello G., los dos ganaderos; Doctor Conrado Abarca, dentista; Manuel Baldizón, Horacio Marenco, ficinistas; Mike Heale y Vicente Urcuyo Gallegos, agricultores; Alberto Torres, Negociante; Victor Morice P., agricultor; todos estos últimos casados y del domicilio de Rivas; Virginia de Kelly, negociante; Adán Talavera, agricultor, ambos casados y del domicilio de San Juan del Sur; Adolfo Vásquez, negociante y del domicilio de Cárdenas; Aníbal Espinoza, profesor, casado y del domicilio de Altagracia; Pablo Potoy, agricultor, casado y del domicilio de Altagracia; Pedro Ortiz, casado, agricultor y del domicilio de Altagracia; César Menjibar, Ingeniero Agrónomo y Carmen Guillén,

oficinista, ambos casados y del domicilio de Moyogalpa, todos los comparecientes exponiendo su deseo de unirse para formar una Sociedad que se denominará "*Cooperativa de Electrificación Rural del Departamento de Rivas*" (COERDRI). La Sociedad será de responsabilidad limitada, respondiendo sus asociados hasta por el monto de sus aportaciones; tendrá su domicilio en la ciudad de Rivas; su duración será indefinida y se registrará por lo establecido en la presente Escritura, por sus Estatutos que la complementan, por los reglamentos que se emitieran, resoluciones de la Asamblea General y además por las normas generales referentes a la materia. La Sociedad funcionará bajo la base de los principios cooperativistas generalmente aceptados y especialmente en lo referente a las normas de control democrático y distribución de excedentes en proporción a los servicios y operaciones económicas de los miembros con la Sociedad. Los objetivos que persiguen son: a) Estimular el desarrollo económico y social de la vida rural y en general distribuir energía eléctrica destinada al alumbrado público y particular, fuerza motriz y cualquier otra aplicación de la misma, así como también explotar otras industrias que se consideren derivadas de la principal; b) Adquirir maquinaria, materiales, útiles y enseres para toda clase de instalaciones eléctricas; c) Estimular entre sus asociados el consumo de energía eléctrica propagando las distintas aplicaciones de ésta; d) Fomentar entre los asociados el espíritu de ayuda mutua y su mejoramiento económico, social y cultural; e) Eliminar de las relaciones sociales la idea de lucro, sustituyéndola por la prestación de servicio; f) Fomentar la educación cooperativista. En este acto se procede provisionalmente a la elección del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia de esta Sociedad quedando integrado en la forma siguiente: Consejo Administrativo: Presidente, señora Virginia de Kelly; Vice-Presidente, señor Adolfo Arriola; Secretario, señor Henry Urcuyo Maliaño; Tesorero, señor José Luis Marengo; Primer Vocal, señor Alberto Torres; Segundo Vocal, señora Aminta Torres; Tercer Vocal, Profesor Aníbal Espinoza. Junta de Vigilancia: Presidente, señor Vicente Urcuyo Gallegos; Secretario, Reverendo Raúl Hernández; Vocal, señora Delia Gómez Rodríguez. Los suscritos miembros de esta Sociedad acuerdan asimismo celebrar el veintiséis de Enero de los corrientes, la Asamblea General Constituyente, para autorizar en forma definitiva la elección del Consejo Administrativo y Junta de Vigilancia, provisionalmente electo en esta Escritura. Asimismo

este Consejo Administrativo y Junta de Vigilancia de la Cooperativa de Electrificación Rural del Departamento de Rivas de conformidad con su Acta Constitutiva *Acuerda*: Nombrar Socio Honorario al Excelentísimo Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza Debayle, en reconocimiento a su manifiesto y decidido apoyo al progreso de este Departamento al desarrollar dentro de su Plataforma de Gobierno, el magno proyecto de electrificación rural, en beneficio de toda esta Comunidad. Reunidos en la primera Asamblea General Constituyente en el local del Casino de la ciudad de Rivas, Departamento de Rivas, el día veintiséis de Enero de mil novecientos sesenta y nueve, se discutieron y aprobaron los Estatutos de la Cooperativa de Electrificación Rural del Departamento de Rivas. *Nombre, localización, duración y propósitos*: Esta Cooperativa se denominará *Cooperativa de Electrificación Rural del Departamento de Rivas* (COEDRI); su domicilio es la ciudad de Rivas, Departamento de Rivas, su duración indefinida y su fin social será el de adquirir, transmitir, distribuir y suministrar energía eléctrica entre sus asociados promoviendo el consumo de la misma para usos domésticos y comerciales y para la producción agrícola e industrial. *Capital, certificados de aportación y excedentes*: El capital de la Cooperativa será ilimitado y estará representado por los aportes de los asociados, certificados de aportación por valor de C\$10.00 para cada miembro y por los excedentes de la Cooperativa que sean declarados como parte del capital. Los certificados de aportación de los socios serán nominativos con un valor de C\$10.00 cada uno. *De los Socios* La Cooperativa admitirá como miembros a aquellas personas naturales o jurídicas que residan y/o posean propiedades en la zona de la Cooperativa y que deseen energía eléctrica para su propio uso y quienes llenando estos requisitos soliciten su admisión como socios al Consejo Administrativo. *Del Gobierno, Asamblea General*: El Gobierno de la Cooperativa será constituido como sigue: a) La Asamblea General de los Miembros; b) El Consejo Administrativo; c) La Junta de Vigilancia. Las sesiones de la Asamblea General ordinarias y extraordinarias. Las primeras se llevarán a efecto una vez al año durante el mes de Marzo de cada año y las segundas en cualquier época. Las convocatorias para Asamblea General serán hechas por el Consejo Administrativo o por la Junta de Vigilancia o por el organismo estatal correspondiente o por el 5% de los socios registrados. Las citaciones para Asambleas Generales ordinarias o extraordinarias se harán por

lo menos con 15 días de anticipación, pero no más de 30, ya sea por medio de citaciones individuales, escritas y suscritas por el Secretario del Consejo Administrativo o por el Secretario de la Junta de Vigilancia o por el oficial designado por el organismo estatal correspondiente. La asistencia de un mínimo de 50 miembros registrados constituirán un quórum para Asambleas Generales ordinarias o extraordinarias. *Del Consejo Administrativo.* El Consejo Administrativo es el órgano ejecutivo de la Asamblea General de miembros y tendrá a su cargo la dirección y administración de las operaciones de la Cooperativa. *De la Junta de Vigilancia:* La Junta de Vigilancia estará compuesta del Presidente, un Secretario y un Vocal, que serán electos en la Asamblea General anual de miembros inmediatamente después de efectuada la elección del Consejo Administrativo. Sus nombramientos serán por el periodo de un año y no podrán ser reelectos para otro período consecutivo. *Del Gerente:* El Gerente será nombrado por el Consejo Administrativo siendo su nombramiento revocable por el mismo Consejo. El nombramiento y remoción del Gerente deberá contar con la aprobación de ENALUF. El Gerente estará encargado de las operaciones ejecutivas de la Cooperativa y el manejo directo de la misma bajo las órdenes y vigilancia del Consejo Administrativo. *De los Comités:* El Consejo Administrativo podrá establecer cuantos comités sean necesarios para realizar estudios y actividades especiales y atender asuntos que requieran conocimientos especiales. Las atribuciones de estos comités se ejercerán de acuerdo con las normas que señale el propio Consejo y las específicas que determinen los Estatutos. *Disolución y Liquidación:* La Cooperativa podrá ser disuelta por cualquiera de las causas siguientes: a) Por medio de un acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria con el voto afirmativo de las tres cuartas partes del total de los miembros presentes. El quórum para que esta sesión sea válida será la concurrencia del 10% de los miembros de la Cooperativa; b) Por disminución del número de asociados a menos de veinticinco; c) Porque el estado económico de la Sociedad no permita continuar las operaciones; d) Por cancelación de la autorización para funcionar, de acuerdo con las normas establecidas por la Ley de la Materia. *Disposiciones Transitorias:* En estos Estatutos los artículos relacionados con las elecciones de las Juntas Municipales de Electrificación, Junta de Distritos, Consejos Administrativos y Juntas de Vigilancia, no se refieren a la primera elección de las Juntas y Consejos Administrativos

mencionados. *Medidas Generales:* Los presentes Estatutos deberán ser aprobado por el Ministerio del Trabajo y deberán ser inscritos para darles validez y solamente podrán ser reformados por la Asamblea General. Las reformas también deberán ser aprobadas por el Ministerio del Trabajo y también deberán ser inscritas debidamente. En este mismo acto se eligió en forma definitiva el Consejo Administrativo, el cual quedó integrado de la siguiente manera: Presidenta, señora Virginia de Kelly; Vice-Presidente, Sr. Adolfo Arriola; Secretario, Sr. Henry Urcuyo Maliaño; Tesorero, Sr. José Luis Marengo; Primer Vocal, Sr. Alberto Torres; Segundo Vocal, Sra. Aminta de Torres y Tercer Vocal, Sr. Profesor Aníbal Espinoza. También se eligió la Junta de Vigilancia en forma definitiva y quedó formada así: Presidente, Sr. Vicente Urcuyo Gallegos; Secretario, Rvdo. Raúl Hernández; Vocal, Sra. Delia Gómez Rodríguez. Esta Cooperativa fue aprobada en Resolución de las doce y diez minutos de la tarde del diecinueve de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve, e inscrita bajo el N° 69, folio 194 del Tomo X del Libro de Registro de Cooperativas que lleva este Departamento".

Es conforme, Managua, Distrito Nacional, veintiséis de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

Julio C. Morales V.,

Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo.

Acta Constitutiva y Estatutos de Cooperativa Nor Occidental de Electrificación Rural (CONODER)

C E R T I F I C A C I O N

Julio César Morales Vilchez, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, en cumplimiento de los Artos. 199 y 216 del Código del Trabajo, *Certifica:* un extracto del Acta Constitutiva y Estatutos de la *Sociedad Cooperativa Nor Occidental de Electrificación Rural (CONODER)*, como sigue:

"Por escritura pública número seis, autorizada en la ciudad de El Viejo, Departamento de Chinandega, ante el Notario doctor Fabricio J. Moncada Machado, a las once y veinte minutos de la mañana del día dieciséis de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve, comparecieron los señores: Ramón A. Zapata Somarriba, soltero, agricultor; Salomón Mejía Medina, casado, oficinista; Noel Machado Salinas, casado, agricultor; Julio Lanzas Saborío, casado, agricultor; Antonio Novoa Baldovino, casado, agricultor; Arturo Somarriba

Venerio, soltero, agricultor; Modesto Guevara Urey, casado, agricultor; Francisco José Montealegre Deshon, casado, agricultor; Ramón Varela Briceño, casado, agricultor; Miguel Aguilera Medal, Pasante de Derecho, casado; Ricardo González Arnuero, casado, tipógrafo; Eduardo Quintana Midence, casado, industrial; José Corrales Sánchez, soltero, profesor de Educación Primaria; Idalio Espinales Rodríguez, casado, agricultor; Ramón Espinales, casado, comerciante; Fausto Corrales Benítez, viudo, agricultor; Mauricio Moncada, casado, agricultor; José Armando Guzmán Moncada, soltero, agricultor; Marcelo Tercero González, soltero, profesor de Enseñanza Media; Manuel Ruiz Quintanilla, casado, negociante, Manuel Bonilla Reyes, comerciante casado; Rigoberto García Reyes, comerciante, casado; Antonio Rocha Rocha, Profesor de Educación Media, casado; Eliodoro Reyes, comerciante, casado; Adán Salgado Reyes, casado, comerciante; Arno Lemus Villanueva, casado, comerciante; Santiago Betanco Maldonado, casado, agricultor; Rafael Castellón Rosales, casado, agricultor; Reverendo Padre Juan Bautista Juárez Flores, soltero, presbítero; todos mayores de edad, los seis primeros con domicilio y residencia en la ciudad de El Viejo, Departamento de Chinandega; los dos siguientes del Municipio de Morazán; los que siguen del Municipio de Villanueva; los tres que vienen a continuación del Municipio de Somotillo; el siguiente del Municipio de Santo Tomás; el que sigue del Municipio de Cinco Pinos; el que viene a continuación de San Pedro del Norte; todos estos municipios del Departamento de Chinandega; los tres que siguen del Municipio de Achiapa; los cinco que vienen a continuación de la ciudad de El Sauce; ambos municipios del Departamento de León; los tres últimos del Municipio de San Juan de Limay, del Departamento de Estelí, todos ellos menos los seis primeros, de tránsito por esta ciudad, getionan en su propio nombre y conjuntamente dicen: Que han acordado unirse para formar una Sociedad Cooperativa de Electrificación Rural, contenida en las siguientes cláusulas: Esta Sociedad se denominará "*Cooperativo Nor Occidental de Electrificación Rural*, que para mayor facilidad de manejo se abreviará así: CONODER. La Sociedad será de responsabilidad limitada, respondiendo sus asociados hasta por el monto de sus aportaciones, tendrá su domicilio en la ciudad de El Viejo, Departamento de Chinandega; su duración será indefinida y se regirá por lo establecido en la presente Escritura, por sus Estatutos que la complementan, por los reglamentos que se emitieran, resoluciones de la Asamblea Gene-

ral y además por las normas generales referentes a la materia. La Cooperativa funcionará bajo base de los principios cooperativistas generalmente aceptados y especialmente en lo referente a las normas de control democrático y distribución de excedentes en proporción a los servicios y operaciones económicas de los miembros de la sociedad. Los objetivos que persigue son: a) Estimular el desarrollo económico y social de la vida rural y en general distribuir energía eléctrica destinada al alumbrado público y particular, fuerza motriz y cualquier otra aplicación de la misma así como también explotar otras industrias que se consideren derivadas de la principal; b) Adquirir maquinaria, materiales, útiles y enseres para toda clase de instalaciones eléctricas; c) Estimular entre sus asociados el consumo de energía eléctrica propagando las distintas aplicaciones de ésta; d) Fomentar entre los asociados el espíritu de ayuda mutua y su mejoramiento económico, social y cultural; e) Eliminar de las relaciones sociales la idea del lucro, sustituyéndola por la prestación de servicios; f) Fomentar la educación cooperativista. Todos los asociados acuerdan celebrar el mismo día de hoy a las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde en el Centro Catequístico de la ciudad de El Viejo, Departamento de Chinandega, la primera Asamblea General en la cual se deberán aprobar los Estatutos y elegir a las autoridades de la Cooperativa en forma definitiva; a esta sesión deberán asistir las dos terceras partes del número total de asociados, provisionalmente en el Consejo de Administración ha quedado formado así: Presidente, Francisco José Montealegre (Distrito Número Uno: El Viejo y Morazán); Vice-Presidente, Arnoldo Lemus Villanueva (Distrito Número Tres: El Sauce); Secretario, José Corrales Sánchez (Distrito Número Dos: Somotillo y Villanueva); Tesorero, Ramón Espinales (Distrito Número Cinco: San Pedro del Norte, Cinco Pinos y Santo Tomás del Norte); Primer Vocal: Julio Lanza Saborío (Representante de la Empresa Nacional de Luz y Fuerza); Segundo Vocal: Manuel Ruiz Quintanilla, (Distrito Número Cuatro, Achiapa); Tercer Vocal: Santiago Betanco Maldonado; Distrito Número Seis: San Francisco del Norte y San Juan de Limay). La Junta de Vigilancia fue electa provisionalmente así: Presidente, Ramón A. Zapata Somarriba, (Distrito Número uno: El Viejo y Morazán); Secretario: Miguel Aguilera Medal, (Distrito Número Dos: Somotillo y Villanueva); Vocal: Fausto Corrales Benítez, (Distrito Número Cinco: Santo Tomás del Norte, San Pedro del Norte, Cinco Pi-

nos). En la ciudad de El Viejo, Departamento de Chinandega, a los once y veinte minutos de la mañana del dieciséis de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve, reúnid en Asamblea General en el Centro Catequístico de la ciudad de El Viejo del Departamento de Chinandega, se procedió a discutir y aprobar los Estatutos de la Cooperativa Nor-Occidental de Electrificación Rural, así: *Nombre, Localización, Duración y Propósitos*: La Cooperativa se conocerá con el nombre de "Cooperativa Nor-Occidental de Electrificación Rural" (CONODER). El domicilio legal de la Cooperativa es da ciudad de El Viejo, Departamento de Chinandega. La duración de la Cooperativa será indefinida; el fin social será el de adquirir, transmitir, distribuir y suministrar energía eléctrica entre sus asociados promoviendo el consumo de la misma para usos domésticos y comerciales y para la producción agrícola e industrial. *Capital, Certificados de Aportación y Excedentes*: El capital de la Cooperativa será ilimitado y estará representado por las cuotas de admisión de los asociados, certificados de aportación por valor de ₡10.00 y por los excedentes de la Cooperativa que sean declarados como parte del capital. Para el suministro de energía eléctrica las operaciones de la Cooperativa serán manejadas en tal forma que todos sus miembros suministren capital a la Cooperativa, por medio de transacciones con la misma. Cuando el socio o miembro de la Cooperativa cancele su deuda por servicio eléctrico, la Cooperativa, en sus libros acreditará anualmente a la cuenta del miembro y proporcionalmente al total de kilovatios hora comparados por el miembro a la Cooperativa, el 70% de aquellas cantidades de dinero que exceden a los gastos hechos por la Cooperativa para suministrar este servicio. El 25% de estos mismos excedentes será destinado a un fondo de reserva legal de la Cooperativa y el 5% para un Fondo de Educación Cooperativista. *De los Socios*: La Cooperativa admitirá como miembros a aquellas personas naturales o jurídicas que residan y/o posean propiedades ubicadas en la zona de la Cooperativa y que deseen energía eléctrica para su propio uso, y quienes llenando estos requisitos soliciten su admisión como socios al Consejo Administrativo. *Del Gobierno, Asamblea General*: El Gobierno de la Cooperativa será constituido como sigue: a) La Asamblea General de los miembros; b) El Consejo Administrativo; c) La Junta de Vigilancia. Las sesiones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se llevarán a efecto una vez al año durante el mes de Marzo de cada

año, y las segundas se llevarán a cabo en cualquier época. Las convocatorias para sesiones de la Asamblea General serán hechas por el Consejo Administrativo, o por la Junta de Vigilancia, o por el organismo correspondiente, o por el 5% de socios registrados. *De los Distritos y Juntas Municipales*: Debido a lo extenso del área, la Cooperativa será dividida en Distritos. La zona "B" constará de Distrito formados de la manera siguiente: Zona "B", Distrito N° 1, El Viejo y Morazán; Distrito N° 2, Somotillo y Villanueva; Distrito N° 3 El Sauce; Distrito N° 4, Achuapa; Distrito N° 5, San Pedro del Norte, Cinco Pinos y Santo Tomás del Norte; Distrito N° 6, San Francisco del Norte y San Juan de Limay. El número de delegados por cada Municipio a la Asamblea General será el siguiente: El Viejo, 6 Delegados; Morazán, 2 Delegados; Somotillo, 3 Delegados; Villanueva, 2 Delegados; El Sauce, 5 Delegados, Achuapa, 3 Delegados; San Pedro del Norte, 1 Delegado; Cinco Pinos, 1 Delegado; Santo Tomás del Norte, 1 Delegado; San Francisco del Norte, 2 Delegados; San Juan de Limay, 3 Delegados. Las representaciones Distritoriales en la Asamblea General serán organizadas de la manera siguiente: El Viejo y Morazán, 8 Representantes; Somotillo y Villanueva, 5 Representantes; El Sauce, 5 Representantes; Achuapa, 3 Representantes; San Pedro del Norte, Cinco Pinos y Santo Tomás del Norte, 3 Representantes; San Francisco del Norte y San Juan de Limay, 5 Representantes. *Del Consejo Administrativo*. El Consejo Administrativo es el órgano ejecutivo de la Asamblea General y tendrá a su cargo la dirección y administración de las operaciones de la Cooperativa; estará integrado por un representante de la Empresa Nacional de Luz y Fuerza y representantes de Distrito electos en la Asamblea General por mayoría de votos de los Delegados de Distrito. Estará integrado por un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales. *De la Junta de Vigilancia*: La Junta de Vigilancia estará compuesta del Presidente, Secretario y un Vocal, que serán electos en la Asamblea General. Sus nombramientos serán por el período de un año y no podrán ser reelectos para otro período consecutivo. *De los Comités*: El Consejo Administrativo podrá establecer cuantos Comités sean necesarios para realizar estudios y actividades especiales y atender asuntos que requieran conocimientos especiales. Las atribuciones de estos Comités se ejercerán de acuerdo con las normas que señale el propio Consejo y las específicas que determinen los Estatutos. *Disolución y Liquidación de la Cooperativa*. La Coope-

rativa podrá ser disuelta por cualquiera de las causas siguientes: a) Por medio de un acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria; b) Por disminución del número de asociados a menos de veinticinco; c) Porque el estado económico no permita continuar las operaciones; d) Por cancelación de la autorización para funcionar. *Disposiciones Transitorias.* En estos Estatutos los artículos relacionados con las elecciones de las Juntas Municipales de Electrificación, Delegados de Distrito, Consejos Administrativos y Juntas de Vigilancia, no se refieren a la primera elección de las Juntas y Consejos Administrativos mencionados. *Medidas Generales:* Los presentes Estatutos deberán ser aprobados por el Ministerio del Trabajo y deberán ser inscritos para darles validez y solamente podrán ser reformados por la Asamblea General. En este mismo acto se procedió a elegir a las autoridades de la Cooperativa en forma definitiva, quedando integrada así: *Consejo Administrativo:* Presidente: Francisco José Montealegre (Distrito Número Uno — El Viejo y Morazán); Vice-Presidente: Arnoldo Lemus Villanueva (Distrito Número Tres — El Sauce); Secretario: José Corrales Sánchez (Distrito Número Dos — Somotillo y Villanueva); Tesorero: Don Ramón Espinales (Distrito Número Cinco — San Pedro del Norte, Cinco Pinos y Santo Tomás del Norte); Primer Vocal: Julio Lanza Saborío (Representante de la Empresa Nacional de Luz y Fuerza); Segundo Vocal: Manuel Ruiz Quintanilla (Distrito Número Cuatro — Achuapa); Tercer Vocal: Santiago Betanco (Distrito Número Seis — San Francisco del Norte y San Juan de Limay). *Junta de Vigilancia:* Presidente Ramón A. Zapata Somarriba (Distrito Número Uno — El Viejo y Morazán); Secretario: Miguel Aguilera Medal (Distrito Número Dos — Somotillo y Villanueva); Vocal: Fausto Corrales Benítez, (Distrito Número Cinco — Santo Tomás del Norte, San Pedro del Norte y Cinco Pinos). Finalmente se acordó nombrar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza Debayle, Socio Honorario de esta Cooperativa, por su manifiesto y decidido apoyo al progreso de la Comunidad que forman parte los Municipios, integrantes del área de servicio de la Cooperativa, lo mismo que por desarrollar dentro de su plataforma de Gobierno el magno Proyecto de Electrificación Rural. Asimismo se acordó hacer reconocimiento al Honorable Doctor Luis Manuel Debayle, Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo de la Empresa Nacional de Luz y Fuerza, por su dirección personal en este Proyecto. Esta Cooperativa se encuentra

legalmente inscrita en el Libro de Registros del Departamento de Asociaciones del Ministerio del Trabajo, bajo el número 70, folios 194 y 195 del Tomo X.

Es conforme, Managua, Distrito Nacional, veintisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

Julio C. Morales Vilchez,
Jefe del Departamento de Asociaciones
de la Inspección General del Trabajo.

SECCION JUDICIAL

Remate

Reg. No. 792 — B/U 106916 — Valor ₡ 90.00
B/U 106884 — Valor ₡ 45.00

Once antemeridianas, del catorce de Marzo próximo y en el local este Juzgado subastaráse finca rústica "Buenos Aires", en comarca Saiz, jurisdicción Matiguás Departamento Matagalpa, como ochenta manzanas superficie, limitada: Oriente, Heliodoro Flores; Poniente, Varsovia, de Rafael Miranda; Norte, Tito Vanegas y Sur, José Suárez.

Ejecuta Banco Nacional a Leopoldo Barquero Bravo.

Avalúo; tres mil córdobas.

Dado en el Juzgado para lo Civil del Distrito de Boaco, a las diez de la mañana del día dieciocho de Febrero de mil novecientos sesentinueve. —P. Buitrago Ch. —Socorro Alvarado R. Sria. —Es conforme. Socorro Alvarado. Sria.

3 3

Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. No. 496 — B/U 7260 — Valor ₡ 90.00

Benancio Melgara Cárdenas, solicita arriendo setenta manzanas, ejidales esta jurisdicción, lindantes: Oriente, finca Manuel Pérez; Occidente, finca Jacinto Cárdenas; Norte, fincas: José Angel, Marcelino y Jacinto Cárdenas; Sur, fincas, Toribio Martínez y Delfino Zavala.

Interesados, opónganse.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, enero treintuno, mil novecientos sesenta y nueve. — Guillermo Vallecillo D., Srio.

3 3

Reg. No. 563 — B/U 65436 — Valor ₡ 45.00

Miguel Cruz, solicita Arrendamiento, terreno Ejidal de dieciocho hectáreas, linderos: Norte, José María Tercero; Sur, Wenceslao Vásquez; Oriente, Agustina Rodríguez; Occidente, Carlos Gadea.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, 11 febrero 1969. — Benjamín Valeriano G., Srio.

3 3

Arriendo de Terrenos Municipales

Reg. No. 289 — B/U 105528 — Valor ₡ 90.00

Alonso Tapia Mercado, solicita arriendo permanente terreno Municipal, costa laguna esta jurisdicción, mide treinta varas de frente por cuarenta largo, lote número 53 Grupo "C" Urbanizado.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal. Masatepe, uno de octubre de mil novecientos sesentiocho. — Gerardo A. Galtán G., Alcalde Municipal. — Juana L. H. de García, Sria.

3 3

Reg. No. 290 — B/U 105529 — Valor ₡ 90.00

Doctor Daniel Tapia M., solicita arriendo permanente terreno Municipal, costa Laguna esta jurisdicción, mide treinta varas de frente por cuarenta largo, lote número 52 Grupo "C" Urbanizado.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal, Masatepe, dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Gerardo A. Gaitán G., Alcalde Municipal. — Juana L. H. de García, Sria. 3 3

Reg. No. 291 — B/U 105530 — Valor ₡ 90.00

Napoleón Tapia P., solicita arriendo permanente terreno Municipal, costa Laguna esta jurisdicción, mide treinta varas de frente por cuarenta largo, lote número 41 Grupo "B" Urbanizado.

Opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal, Masatepe, tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Gerardo A. Gaitán G., Alcalde Municipal. — Juana L. H. de García, Sria. 3 3

CITACION A ACCIONISTAS DE INFISA

Reg. No. 863 — B/U 120479 — Valor ₡ 30.00

Cítase a los accionistas de Inversiones Financieras Sociedad Anónima (INFISA) para Asamblea General Ordinaria a celebrarse a las nueve de la mañana del veintisiete de marzo de 1969 en su propia oficina para tratar asuntos propios de una Asamblea General Ordinaria y Proposición de aumento de capital.

Managua, 28 de febrero de 1969. — César A. Noguera Ch., Secretario. 1

PRIMERA Y SEGUNDA CITACION A MIEMBROS DE LA COMEDINS

Reg. No. 882 — R/F 121265 — Valor ₡ 60.00

Cítanse a todos los Miembros de la Cooperativa de Médicos con I.N.S.S. (COMEDINS) para asam-

blea General Ordinaria a verificarse el día viernes 21 de marzo de 1969 a las 7:30 P. M., en el Local de la Policlínica Central del I.N.S.S.

Agenda: Elección de Nueva Junta Directiva. Rogándose puntual asistencia, me suscribo de Uds. Atentamente.

Dr. Luis Ode
Secretario de la Comedins Ltda.

Nota: En caso no hubiere quorum en la primera citación, quedan citados por segunda vez para Asamblea General el día viernes 21 de marzo de 1969 a las 8 P. M. y en el mismo local. 1

CITACION A ACCIONISTAS DE COMPANIA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE, S. A.

Reg. No. 883 — R/F — Valor ₡ 90.00

En mi carácter de Secretario de la COMPANIA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE, S. A., con instrucciones de la Junta Directiva, y cumpliendo con el Artículo 24, de los Estatutos de la COMPANIA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE, S. A., cito a los accionistas de esta Compañía, para celebrar Junta General de Accionistas Ordinaria, la cual se celebrará en las Oficinas de esta Compañía en la Ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del día veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, con el objeto de recibir y conocer los informes de la Junta Directiva y de la Junta de Vigilancia, examinar y aprobar el Balance General al 31 de diciembre de 1968, y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio económico que finalizó en esa misma fecha y que presentará la Junta Directiva, y tratar cualesquiera otros asuntos.

Managua, D. N., 6 de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — Guillermo Sánchez Lazo, Secretario. 1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

GRANADA	GACETA N°	FECHA
Se adiciona el Plan de Arbitrios de Granada	N° 54	Mar. 4,64
Contrato sobre construcción del Muelle de Granada	N° 71	Abr. 2,64
Refórmase el Arto. 3ro. del Decreto Legislativo N° 775 sobre partidas a distribuirse (sobre Muelle de Granada). (Ministerio de Economía)	N° 77	Abr. 9,64
Reformas al Plan de Arbitrios Junta Local de Asistencia Social de Granada	N° 186	Agt. 15,64
Se otorga Personería Jurídica al Club de Fotógrafos aficionados de Granada	N° 192	Agt. 22,64
Se fija en 83 el número de taxis para Granada	N° 211	Set. 16,64
Dónase un terreno nacional al Cuerpo de Bomberos de Granada	N° 103	May. 11,64
ZACARIAS GUERRA		
Se prorroga por un año el contrato del Gobierno y la Junta del Hospicio Zacarías Guerra para el arrendamiento del Aeropuerto Xolotlán	N° 62	Mar. 13,64

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES